INFORME VALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO No. FDLC-IMC-016-2024

Se realiza la evaluación técnica del proceso que tiene por objeto: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA LOCALIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL"**, de conformidad con establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, se evalúa la oferta económica de menor valor presentada por:

OFERENTE	NIT	OFERTA ECONÓMICA
INVICTOS SAS	900.290.969-9	$40.650

Conforme al cuadro anterior, se procede a analizar la oferta de menor valor de la siguiente manera:

13.1.2.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES TECNICAS

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar el **Formato 13 - Aceptación de Condiciones Técnicas** firmado por el representante legal, con el cual se entenderá que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas y especificadas en el ANEXO TÉCNICO del proceso.

13.1.2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, cuya sumatoria sea por valor igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el **Formato No.12 - Experiencia del proponente**, indicando los contratos con los que considera acredita su experiencia.

En cada una de las certificaciones aportadas, el oferente deberá acreditar que, en el objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del contrato, tiene experiencia cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el suministro refrigerios o almuerzos (…)

13.1.2.3.2 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 del 2021 *(…) las Entidades Estatales (…) establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes(…)*"

En este sentido, se establece como criterio diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. Quienes tengan la calidad de Mipyme, podrán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos liquidados y con recibo a satisfacción, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en este estudio previo.

Para esto, los oferentes deberán diligenciar el **Formato No. 12 Experiencia Del Proponente**.

13.1.2.3.3 CRITERIOS AMBIENTALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de contratación sostenible No. 23 de Secretaría de Gobierno Distrital (Anexa), el oferente deberá diligenciar y aportar el **FORMATO No. 11 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	**X**		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE.	**X**		CUMPLE: Las certificaciones aportadas son: - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA: Objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos dirigidos a la población con discapacidad, la rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Cundinamarca y la entrega de incentivos por participación valor certificado: $68.000.000 - GOBERNACIÓN DE BOYACA Objeto: prestación de servicios logísticos para impulsar y promocionar los negocios verdes del departamento de Boyacá. valor certificado: $49.600.000 -UNIÓN TEMPORAL UNIPAMPLONA – CORPENSAR objeto: prestar el servicio de apoyo logístico, para la ejecución del contrato entre la unión temporal universidad de pamplona – corpensar y el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF, cuya actividad es: desarrollar la capacitación de los diplomados en formación de tutores en resiliencia y en gestión de riesgos, accidentes y desastres para la primera infancia, digido a las madres y padres comunitarias del instituto colombiano del bienestar familiar – ICBF valor: $ 1.164.146.000
CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES	**X**		El oferente ostenta la calidad de PEQUEÑA EMPRESA en su Certificado de existencia y representación legal, y relaciona tres (3) contratos, cumpliendo así, el requisito solicitado en la invitación pública y cumple con la experiencia solicitada en la invitación publica en el numeral **13.1.2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
CRITERIOS AMBIENTALES.	**X**		

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

En conclusión, tras verificar los criterios técnicos habilitantes establecidos en los documentos de la convocatoria, se determina que la oferta presentada por el proponente **INVICTOS SAS, CUMPLE** con todos los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **FDLC-IMC-016-2024**.

OFERTA ECONÓMICA

14.1 MENOR PRECIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA** y en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. En caso de que no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Cuando se oferte algún bien o servicio sin Impuestos (Impoconsumo), el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato - Propuesta Económica y el valor total debe diligenciarse en la plataforma SECOP II.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. La entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igualo mayor a 0,51 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.51 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

De sobrepasar el valor unitario de cada ítem establecido como precio base (techo) en la lista derivada del estudio de mercado, este hecho será causal de rechazo de la propuesta económica.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

En caso de que el proponente no diligencie el formato de PROPUESTA ECONÓMICA o no se allegue al momento de presentar la oferta quedará incurso en causal de rechazo, por cuanto este corresponde a la oferta económica y factor de selección.

Nota 1: El resultado de la sumatoria del valor unitario (incluido Impuestos (Impoconsumo),) por las cantidades de los ítems del formato PROPUESTA ECONÓMICA y será el que determine el menor valor ofertado y obliga al futuro contratista a garantizar dichos precios unitarios durante el período de ejecución del contrato.

Nota 2: La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.

Nota 3: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

Nota 4: El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems den el formato de propuesta económica, no se aceptan ofertas parciales

Nota 3: Para efectos de evaluación, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS del FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA** en Excel.

Nota 5: Todos los ítems deben ser ofertados y no deben superar el valor presupuestado para cada uno. En ningún caso el precio unitario de los elementos ofertados podrá ser superior al precio unitario estimado por la Entidad.

De sobrepasar el valor unitario de algún ítem establecido como precio base (techo) en la lista derivada del estudio de mercado, este hecho será causal de rechazo de la propuesta económica

Pantallazo oferta Excel de INVICTO SAS:

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA LOCALIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA OFERTADO	TOPE MAXIMO A OFERTAR VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA
1	**Refrigerio tipo A** Bebida, producto cereal o producto panaderia, fruta y dulce (de acuerdo con las especificaciones tecnicas del estudio previo)	$ **10.550,00**	$ 13.500
2	**Refrigerio tipo B** Bebida, producto cereal o producto panaderia, fruta y dulce (de acuerdo con las especificaciones tecnicas del estudio previo)	$ **9.550,00**	$ 12.667
3	**Almuerzo** Porteina, carbohidrato, veduas o ensalada, bebida, postre (de acuerdo con las especificaciones tecnicas del estudio previo.	$ **20.550,00**	$ 30.667
VALOR TOTAL		$ 40.650	$ 56.833

De acuerdo con lo observado en el numeral citado y lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en el numeral III de las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se determinó el mínimo aceptable de las 5 ofertas recibidas obteniendo lo siguiente:

MEDIANA	$	47.000,00
DESVIACION ESTANDAR	$	5.438,34
MINIMO ACEPTABLE	$	41.561,66

Como se puede observar el mínimo aceptable de las ofertas es por valor de **$ 41.561,66** y el valor ofertado por **INVICTO SAS** es de **$40.650** siendo este inferior al mínimo aceptable. En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos a ustedes realizar las aclaraciones pertinentes sobre la presentación de esta oferta, ya que parece ser artificialmente baja.

Comité Evaluador Técnico:

Vivian Lorena Prieto Trujillo

Firmado digitalmente por Vivian Lorena Prieto Trujillo
Fecha: 2024.12.19 06:50:16 -05'00'

Vivian Lorena Prieto Trujillo
Contratista FDLC-CPS-223-2024 Profesional Área de Planeación – Alcaldía Local de La Candelaria